



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Resolución Gerencial N° 247-2021-GM-MPS

Chimbote, 1 de junio de 2021.

VISTO.-

Página | 1

El informe N° 0195-2021-GPyP-MPS de 28 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe legal N° 273-2021-GAJ-MPS de 1 de junio de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Numeral 3.2 de la mencionada Política Nacional de Modernización, señala como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 054-2018-PCM, se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, que estableció que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, modificado en parte, posteriormente mediante Decreto Supremo n.º 131-2018-PCM.

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones; y estableció que las entidades del gobierno nacional, gobierno regional y local, actualicen denominaciones, competencias y funciones, conforme lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública (en adelante, la Norma Técnica de Procesos) la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, el Sub numeral 6.2.1 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, el numeral 21º del artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Santa aprobado con Ordenanza Municipal n.º 013-2019-MPS; establece como función de la Gerencia Municipal: Aprobar los procesos, procedimientos, normas internas propuestas por las Gerencias de la Municipalidad y directivas que involucren a más de una Gerencia o Gerencia Municipal;

Página | 2

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Manual de Procedimientos (MAPRO) por gestión por procesos de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el portal web de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Wilder Ceruajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo